

PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (ISLA DE TENERIFE)**ANUNCIO**

4949

161013

La Presidencia del Patronato Insular de Música, por Decreto de fecha 2 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, dispuso declarar como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el Grupo, Subgrupo y Grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de FLAUTA, categoría de AYUDA DE SOLISTA, de la Plantilla de Personal Laboral de esta entidad, e incluida en la tasa de estabilización de empleo de larga duración de la Oferta de Empleo Público de 2021, a la persona que se identifica en la referida resolución, y con arreglo al siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente 454/22 incoado y tramitado en el Patronato Insular de Música y relativo a la Convocatoria pública para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de flauta, categoría ayuda de solista, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo;

Vistas las Bases reguladoras de dicha Convocatoria, aprobadas por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 19 de diciembre de 2022, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 34.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 155 de fecha 26 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 313 de fecha 30 de diciembre de 2022;

Vista lista definitiva de personas aspirantes admitidas en la referida Convocatoria pública, aprobada por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 10 de abril de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de fecha 17 de abril de 2023;

Vista la composición del Tribunal Calificador en el indicado proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración de este Organismo Autónomo, dispuesta por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 2 de junio de 2023;

Vista el acta extendida con fecha 10 de julio de 2023, según la cual concluido el proceso de análisis, valoración, calificación y aplicación de los criterios de desempate

en los casos en que hubo lugar, y conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las de la Convocatoria, el Tribunal Calificador Único acuerda hacer pública las puntuaciones otorgadas a cada uno/a de los/as aspirantes admitidos/as a participar en el referido proceso selectivo;

Visto anuncio de baremación provisional de méritos publicado en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música con fecha 27 de julio de 2023, y habiendo tenido entrada alegaciones en el registro general de esta Administración pública, durante el plazo de tres días hábiles concedido al efecto;

Vista el acta extendida con fecha 9 de octubre de 2023, a través de la cual se resuelven las alegaciones presentadas, se determina de manera definitiva las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes admitidos/as a participar en la señalada Convocatoria pública, y se acuerda hacer pública la relación de aspirantes que han superado el concurso, así como proponer al órgano competente en materia de personal la contratación, como personal laboral fijo, de los mismos, en los términos y condiciones reguladas en la Base Novena, así como en el artículo 24 del Convenio Colectivo en vigor del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música;

Visto anuncio de baremación definitivo de méritos publicado en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música con fecha 10 de octubre de 2023;

Visto Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 5 de diciembre de 2023, a través del que se determina la identidad del aspirante propuesto para su contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música en la Convocatoria pública para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de oboe, categoría ayuda de solista, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
***9453**	García Castro, Francisco Gregorio	10,0000

Visto que, según el precitado Decreto, se ordena asimismo la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediéndose al aspirante propuesto para su contratación como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo un plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación en dicho diario oficial para la presentación de la documentación, en lengua castellana, que se indica en la Base Novena de las que rigen la Convocatoria pública de referencia;

Visto anuncio de la mencionada resolución, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 152 de fecha 15 de diciembre de 2023, y resultando que, con fecha 29 de diciembre de 2023 se recibe la documentación aportada por D. Francisco Gregorio García Castro, con carácter previo al acceso a la plaza convocada y dentro del plazo dispuesto para ello;

Resultando que, por otra parte, con fecha 26 de diciembre de 2023, D^a. Sarabel María Delgado Vega, con N.I.F. ***9974**, aspirante que participó asimismo en el

proceso selectivo de referencia, presenta recurso potestativo de reposición contra la precitada resolución, el cual se recibe con fecha de entrada en el Cabildo Insular de Tenerife el día 27 de diciembre de 2023, solicitándose asimismo como medida cautelar la suspensión de la ejecución del acto recurrido, y por ende, la contratación fija prevista con los demás pronunciamientos que en Derecho han procedido;

Resultando que, posteriormente, a través de Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 37 de fecha 25 de marzo de 2024 se somete a información pública, a fin de comunicar a los/as posibles interesados/as que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 18 de marzo de 2024 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de dicho anuncio, pueden formularse alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del referido anuncio en el mencionado diario oficial;

Resultando que, de este modo, con ocasión de la exposición a información pública del referido expediente administrativo, se presenta escrito de alegaciones por parte de D. Francisco Gregorio García Castro el día 10 de abril de 2024, dentro del plazo dispuesto para ello, siendo el Sr. García Castro interesado en el procedimiento de interposición del señalado recurso, toda vez que se trata del aspirante propuesto para su contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música;

Resultando que, finalmente, mediante Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 30 de julio de 2024, se dispone desestimar íntegramente el recurso de reposición formulado por la Sra. Delgado Vega, contra el Decreto de la Presidencia del Patronato Insular de Música de fecha 5 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música en las diferentes Convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en las que se encuadran las plazas de personal laboral de este Organismo Autónomo; desestimar igualmente, como consecuencia de la anterior desestimación, la solicitud formulada por la parte recurrente, de suspensión del procedimiento selectivo convocado, al carecer de objeto, dado que con la presente resolución se resuelve el recurso de reposición planteado por la misma; y ordenar la notificación de dicha resolución a los interesados, informándoles que contra la misma cabe la interposición ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Visto informe emitido por la Intervención del Patronato Insular de Música de fecha 30 de agosto de 2024;

Teniendo en cuenta el cumplimiento y observancia de todos los trámites legalmente necesarios y procedentes en el proceso selectivo de referencia;

Considerando que, en virtud de lo previsto en el apartado cuarto de la Base Novena de las de la Convocatoria pública de referencia, los/las aspirantes que dentro del plazo indicado anteriormente presenten la documentación, serán contratados/as como personal laboral fijo mediante resolución del órgano con competencias en materia de personal, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el personal laboral de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el máximo de un mes, a partir del día siguiente a dicha publicación;

Considerando que, de acuerdo con el precitado apartado de la referida Base, el que sin causa suficientemente justificada no se incorporase a su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso y de la contratación conferida;

Considerando que, por lo que respecta al aspecto económico, el gasto máximo que a la Administración del Patronato Insular de Música le supone el abono al trabajador de la retribución que se establece en los Anexos de Personal del Presupuesto de este Organismo Autónomo para el presente ejercicio de 2024, la cual se distribuye en salarios y cuotas sociales, se estima en **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (18.848,81 €.-)**, que se desglosa de la siguiente manera:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
334.130.00	334.160.00	TOTAL
14.742,67 €	4.106,14 €	18.848,81 €

En virtud de la competencia que esta Presidencia del Patronato Insular de Música tiene atribuida con fundamento en lo establecido en los artículos 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al realizar una aplicación analógica del régimen general previsto para las provincias en el Título III de la Ley 7/1985, dado que no existe atribución expresa por parte de los Estatutos del P.I.M. a un órgano concreto y que el reparto de competencias en función de los órganos de representación política previsto en dicho régimen general es, en última instancia, equiparable al de este Organismo Autónomo, lo que no ocurre con el régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, aplicable al Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimocuarta de dicha Ley, por el presente, y a la vista de los antecedentes expuestos y preceptos de aplicación, es por lo que

DISPONGO

PRIMERO: Declarar como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de flauta, categoría ayuda de solista, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, e incluida en la tasa

de estabilización de larga duración de la Oferta de Empleo Público 2021 de este Organismo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de las de la Convocatoria Pública, y con el acta de resultado del Tribunal Calificador, a la siguiente persona:

<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS, NOMBRE</i>	<i>CALIFICACIÓN FINAL</i>
<i>***9453**</i>	<i>García Castro, Francisco Gregorio</i>	<i>10,0000</i>

SEGUNDO: Formalizar la contratación, en el plazo de un mes, a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de la siguiente persona, en el grupo indicado, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el Anexo de Personal del vigente Presupuesto del Patronato Insular de Música:

<i>ASPIRANTE</i>	<i>PLAZA</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>DNI</i>	<i>JORNADA</i>
<i>García Castro, Francisco Gregorio</i>	<i>FLAUTA</i>	<i>AYUDA DE SOLISTA</i>	<i>***1876**</i>	<i>COMPLETA</i>

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido.

CUARTO: Dar cuenta de esta resolución a la Intervención de Fondos del Patronato Insular de Música y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música, considerando esta publicación como notificación al interesado.

SEXTO: Informar de la contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música a la representación legal del empleado, a los efectos que procedan.

Contra el presente Decreto los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del orden jurisdiccional correspondiente dentro de los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de reposición con carácter potestativo ante esta Presidencia del Patronato Insular de Música, en el plazo de un mes a contar en ambos casos a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Santa Cruz de Tenerife, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández.- Vº.Bº.: EL PRESIDENTE, José Carlos Acha Domínguez, documento firmado electrónicamente.